

PÓLITICA 6413 EDUCACIÓN DE VIDA
FAMILIAR

(Instrucción sobre sexualidad humana)

La instrucción sobre sexualidad humana proporcionará información sobre conceptos saludables de vida familiar e incluirá:

1. Instrucción para apoyar el respeto por la integridad de la familia.
2. La enseñanza de la abstinencia de actividades sexuales fuera del matrimonio es el estándar esperado para todos los niños en edad escolar. El Distrito promoverá la abstinencia como el comportamiento sexual adolescente más saludable.
3. Instrucciones para promover la abstinencia de la actividad sexual como el único método efectivo para evitar el embarazo, las enfermedades de transmisión sexual y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y otros problemas de salud asociados.
4. Que una relación monógama mutuamente fiel a través del matrimonio es la mejor manera de evitar las enfermedades de transmisión sexual y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
6. Educación para todos los estudiantes sobre las consecuencias de su comportamiento sexual.
7. Que no se requerirá que los estudiantes tomen instrucción en una unidad que se ocupe de la sexualidad humana. Si el padre o estudiante adulto solicita una exención por escrito de la unidad, se proporcionará una unidad de instrucción sustituta.
8. Materiales del programa que estarán disponibles para el examen de los padres.
9. Profesionales certificados para enseñar el currículo.
10. Instrucción que proporciona información sobre fisiología humana.
11. Información sobre estrategias de prevención del embarazo, tasas de efectividad y efectos secundarios.

La sexualidad humana implicará un plan de estudios que consiste en una declaración de misión, objetivos del programa e instrucción apropiada para el grado. Esta política del plan de estudios servirá como una guía para todas las futuras revisiones del plan de estudios, incluida la selección de libros de texto y materiales relacionados. Las revisiones en los planes de estudio y / o materiales estarán sujetos a la aprobación de la Junta Escolar.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.01 (2) (d) 2c [Objetivos del programa de instrucción relacionados con el desarrollo personal]

118.019 [Instrucciones de crecimiento y desarrollo humano] Código Administrativo de Wisconsin

PI 41 [Acomodar las creencias religiosas de un estudiante]

Ley de disposiciones generales de educación (20 U.S.C. 1232h) [Protección de los derechos de los alumnos]

CROSS REF .: 5110, Igualdad de oportunidades educativas / Discriminación Queja 6330, Derechos de privacidad en los programas del distrito

6810, Enseñanza sobre temas controvertidos

Objetivos del programa educativo de vida familiar adoptados por la Junta

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: 6413.1, Pautas para las comunicaciones de los padres sobre
Objetivos del plan de estudios de vida familiar

AFIRMADO: 24 de septiembre de 1991

REVISADO: 29 de enero de 2002